

INFORME SECRETARIAL

Paso al Despacho hoy 3 de noviembre de 2.020 el presente proceso, informando que la parte demandante solicito mediante correo electrónico, requerir al pagador. SIRVASE PROVEER


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zona Bananera - Magdalena, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Ejecutivo de Alimentos No.47.980.40.89.002.2016.00011.00

Promovido por ALBEIDIS VALENCIA VARELA VS GOEVANI MIRANDA ROBLES

Visto el correo electrónico enviado el día 27 de octubre de la presente anualidad, que antecede al informe secretarial, en el que la demandante solicita requerir al pagador del Ejercito Nacional, para que manifieste los motivos por los cuales no ha realizado todos los descuentos del embargo de alimentos del radicado de la referencia.

Entra el despacho a estudiar el expediente encontrando que el proceso por ser un ejecutivo de alimentos el demandado debe cumplir con una obligación en dinero mensual hasta cancelar la totalidad de la deuda, razón por la cual se solicitará a las partes presentar una actualización de la liquidación del crédito. Por lo tanto el despacho se abstendrá de entregar los títulos judiciales hasta tanto no se actualice la liquidación del crédito que bien tenga.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: OFICIESE al pagador del Ejercito Nacional, para que manifieste los motivos por los cuales no ha hecho todos los descuentos del embargo de alimentos del radicado de la referencia. Líbrese por secretaria los oficios.

*j02prmzonabananera@cendoj.gov.co
Casa 29, segundo piso, Prado Sevilla, Zona Bananera, Magdalena*

SEGUNDO: Actualícese la liquidación del crédito, previo a la entrega de los títulos judiciales, teniendo en cuenta lo arriba manifestado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez.

2016-00011-00

Firmado Por:

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e05a3462ede8da4d7be3b1fe7f6e3fab924254ece5f08fde46564b697b6b787c

Documento generado en 03/11/2020 05:28:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>